

Doña Mariana Giménez Brotóns, Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Benejúzar (Alicante),

CERTIFICO:

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el siete de junio de dos mil ocho, se ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONVOCADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOCORRISMO EN LA PISCINA MUNICIPAL.

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio de socorrismo en la piscina municipal en Benejúzar.

CONSIDERANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho se aprobaron tanto el expediente administrativo como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, así como la convocatoria de la citada licitación.

CONSIDERANDO que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, propuso declarar desierta la licitación al procedimiento abierto para la contratación del servicio de socorrismo en la piscina municipal.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, vistas las Disposiciones Adicionales 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por el Alcalde Decreto número 2015-0072 de fecha 13 de julio de 2015, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

Primero.- Declarar desierto el procedimiento abierto para adjudicar el contrato del servicio de socorrismo en la piscina municipal.

Segundo.- Iniciar la tramitación de un nuevo procedimiento negociado sin publicidad según previene el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, sin modificar las condiciones originales del contrato.

Tercero.- Invitar al menos a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato a fin de que en caso de estar interesados formulen sus respectivas ofertas.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante.

Y para que conste y a los efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente.